



## RESOLUCION DE CONCEJO Nº 006-2019-GE

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera. Y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 7 inciso 1 y 2 del Código Orgánico de Organización Territorial; Autonomía y Descentralización dispone: Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir; se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

**Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal para regular temas institucionales específicos reconocer derechos particulares.

Que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

**Que**, el Art. 319.- Sesión extraordinaria. - Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros.

La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.





Que, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Extraordinaria de Concejo para el día jueves 02 de junio del 2023, según Convocatoria № 001 de fecha 01 de junio del 2023.

Que, en referencia al cuarto punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de junio del 2023: "Conocimiento de las Resoluciones Administrativas Nro. 001-2023-ACQ-A, que contiene el Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Espejo y Resolución Administrativa Nro. 002-23-ACQ-A, que contiene el Manual de Clasificación y valoración de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo de conformidad a las disposiciones del literal i) del Art. 60 del COOTAD, en atención al Oficio Nro. GADM.E- DGATH-WCV-2023-106, de fecha 31 de mayo de 2023 suscrito por el Magister Willman Cazares-Directo de Gestión Administrativa y Talento Humano".

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art.60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Extraordinaria realizada el viernes 02 de junio del 2023 por unanimidad;

## **RESUELVE:**

Art. 1.- Avocar conocimiento del Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Espejo y el Manual de Clasificación y valoración de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo de conformidad a las disposiciones del literal i) del Art. 60 del COOTAD, suscrito de fecha 31 de mayo del 2023 por el Magister Willman Cazares- Director de Gestión Administrativa y Talento Humano.

LO CERTIFICO .-

El Ángel 18 de mayo del 2023.

Ab. Cruz Grace Galarraga Mayanquer.

SECRETARÍA GENERAL DEL GADM-E

